



RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 459-D-FLCH-17

Lima, 08 de mayo de 2017

Visto el expediente, con Registro de Ingreso N.º 03683-FLCH-2017, mediante el cual la Unidad Ejecutora solicita modificación de horario, según precisiones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 001957-R-04 de fecha 5 de mayo de 2004, se aprobó la Directiva N.º 01-OGP-VRADM-2004, Registro de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo y Obrero de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, mediante Oficio N.º 083-FLCH-DA-UP/2017, el Jefe de la Unidad de Personal señala que ha realizado la evaluación respectiva en la solicitud que se señala en la parte resolutive de la presente Resolución de Decanato e indica que es procedente la modificación de horario, de acuerdo a la necesidad de servicio de la Unidad;

Que, el expediente cuenta con el visto bueno de la Directora Administrativa de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 128º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, señala que los funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna de su entidad. Su incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituyen rentas para el Fondo de Asistencia Estimulo, conforme a las disposiciones vigentes. Dichos descuentos no tienen naturaleza disciplinaria por lo que eximen de la sanción correspondiente; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano (e) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

SE RESUELVE:

- AUTORIZAR** el horario especial, por necesidad de servicio, del personal de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas que se indica, de lunes a viernes, vigente desde el periodo señalado en cada caso:

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	HORARIO DE LUNES DE VIERNES	PERIODO
0A2193	Pablo Martínez Franco	14.00 a 22.00 horas	Abril a Diciembre 2017

- ENCARGAR** a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Personal de la Facultad el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.
- ELEVAR** la presente Resolución de Decanato a la Oficina General de Recursos Humanos para su ratificación mediante Resolución Jefatural.

Regístrese, comuníquese y archívese.


LIC. MARTHA GONZALES DE LA FLOR
Directora Administrativa
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Facultad de Letras y Ciencias Humanas


MG. JOSÉ CARLOS BAELÓN VARGAS
Decano (e)
Facultad de Letras y Ciencias Humanas

/nov

Letras mayúsculas del Perú y América